



Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 10 de Marzo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-005131- 001, de Licencia sin Goce de Haberes, por asuntos particulares, de don: **Yuri Fernando PALMA GARCIA**, Auxiliar Administrativo, CAS-Regular, del servicio de Caja Central – Recaudación, de la Unidad de Economía; y

CONSIDERANDO :

Que, de acuerdo al Artículo 115° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, precisa que: "Las *Licencias por motivos particulares* podrá ser otorgada **hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio**", y en el Marco de la Ley N°29849 – de eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, y otorga derechos laborales, de acuerdo al artículo 6°, una serie de derechos, entre los que figura de acuerdo al inciso g) Licencias con Goce por Maternidad y Paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes generales;

Que, mediante el expediente de Visto, con fecha de registro 21 de febrero de 2023, el servidor CAS-Regular, don: Yuri Fernando PALMA GARCIA, Auxiliar Administrativo, del servicio de Caja Central – Recaudación de la Unidad de Economía presenta su petición escrita solicitando Licencia Sin Goce de Remuneraciones por asuntos particulares, por el periodo del 03 de Marzo al 03 de Abril de 2023, por un periodo de Treinta y dos (32) días para atender asuntos particulares lo que; le imposibilita asistir a sus turnos de trabajo, el mismo que cuenta con la opinión favorable de su jefatura inmediata, mediante Nota Informativa N° 016-2023-CC-T-UEC-OAD-HSJL/MINSA y corroborada por la Jefatura de la Unidad de Economía, con Memorando N° 099-2023-OAD-UEC-HSJL, documentos que avalan y justifican la petición formulada por el interesado, considerados documentos sustentatorios que avalan su petición; por lo que se hace necesario oficializar mediante acto resolutivo, en concordancia con la normativa legal vigente;

Contando con la opinión del área de Control de Asistencia de la Unidad de Recursos Humanos, y en uso de la Facultad conferida mediante Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega atribuciones para formalizar las acciones administrativas del sistema de personal, a las Unidades de Recurso Humanos de los Hospitales, con relación al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la Licencia Sin Goce de Remuneraciones, a su solicitud, por el periodo de Treinta y dos (32) días calendario, con eficacia a partir del 03 de Marzo al 03 de Abril del 2023, a don: Yuri Fernando PALMA GARCIA, Auxiliar Administrativo, en la condición de CAS-Regular, identificado con DNI. N° 46198266, del servicio de Caja Central – Recaudación, de la Unidad de Economía, perteneciente a la Unidad Ejecutora 049 - Hospital San Juan de Lurigancho – Pliego – 11, Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- El periodo que comprende esta Licencia será sin contraprestación económica, por lo que sirvanse distribuir la presente resolución a la interesada e Instancias administrativas correspondientes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



E. MUÑOZ

LMGD/EJMC/Cmb.

Distribución:

- () EQUIPO DE ADMINIST. DE PUESTOS
- () Área BIENESTAR DE PERSONAL
- () CONTROL DE ASISTENCIA
- () REMUNERACIONES
- () LEGAJO
- () ARCHIVO.
- () INTERESADO

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. LUZ MARÍA GALICIA DÍAZ
Reg. Cel. 67272
JEFA DE